

**Artículo 4°.-** Encargar el Despacho de la Ministra de Justicia a la doctora VERÓNICA ELIZABETH ZAVALA LOMBARDI, Ministra de Transportes y Comunicaciones, a partir del 2 de mayo de 2008 y en tanto dure la ausencia de la Titular.

**Artículo 5°.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por la Ministra de Justicia.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ  
Presidente Constitucional de la República

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ  
Presidente del Consejo de Ministros

ROSARIO DEL PILAR FERNÁNDEZ FIGUEROA  
Ministra de Justicia

194099-3

### Dejan sin efecto transferencia financiera de recursos a favor de la Municipalidad Distrital de Jesús María autorizada por R.M. N° 412-2005-PCM

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 136-2008-PCM

Lima, 24 de abril de 2008

Visto, el Memorandum N° 129-2008-PCM/CMAN del Secretario Ejecutivo de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel encargada de las Acciones y Políticas del Estado en los Ámbitos de la Paz, la Reparación Colectiva y la Reconciliación Nacional - CMAN;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 412-2005-PCM, se autorizó una transferencia financiera de recursos del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros a favor de distintas entidades públicas, entre ellas, a la Municipalidad Distrital de Jesús María, hasta por la suma de S/. 200 000,00;

Que, por Acuerdo de Consejo N° 012-2007-MDJM, la Municipalidad Distrital de Jesús María ha procedido a consignar ante el 5° Juzgado Especializado en lo Civil la cantidad de S/. 205 231,84 a favor de la Presidencia del Consejo de Ministros, correspondiente al importe del fondo transferido y no utilizado, así como a los intereses devengados;

Que, en razón de lo indicado, resulta pertinente dejar sin efecto la transferencia dispuesta mediante la Resolución Ministerial N° 412-2005-PCM a favor de la mencionada Municipalidad Distrital;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158 Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y Decreto Supremo N° 063-2007-PCM;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Dejar sin efecto, la transferencia financiera de recursos a favor de la Municipalidad Distrital de Jesús María hasta por S/. 200 000,00, autorizada por el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 412-2005-PCM.

Los demás extremos que comprende el citado dispositivo, continúan vigentes.

**Artículo 2°.-** Transcribir la presente Resolución a la Oficina General de Administración y a la Procuraduría Pública a efectos adoptar las acciones administrativas, presupuestales y judiciales a que hubiere lugar.

Regístrese comuníquese y publíquese.

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ  
Presidente del Consejo de Ministros

193519-1

### Establecen requisitos y condiciones para que notarios participen en el servicio de constitución de empresas a través del Sistema Integrado de Servicios Públicos Virtuales (SISEV)

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 137-2008-PCM

24 de abril de 2008

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2007-PCM, se estableció el uso de la Ventanilla Única del Estado a través del Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas (PSCE), y se creó el Sistema Integrado de Servicios Públicos Virtual (SISEV) para acceder mediante éste a la Ventanilla Única del Estado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 058-2007-PCM, se dictaron las disposiciones referidas a la participación de los Notarios en el servicio de constitución de empresas a través del Sistema Integrado de Servicios Públicos Virtuales (SISEV) de la Ventanilla Única del Estado;

Que, conforme lo establece el artículo 3° del Decreto Supremo N° 058-2007-PCM, cada Colegio de Notarios presentará a aquellos Notarios que cumplan con los requisitos y condiciones de capacitación previa y la infraestructura física y tecnológica suficiente, para su participación en el SISEV;

Que, es necesario establecer los requisitos y condiciones de capacitación y de infraestructura física y tecnológica suficiente, para que los Notarios participen en el servicio de constitución de empresas a través del SISEV;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 063-2007-PCM - Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, y lo establecido mediante Decreto Supremo N° 058-2007-PCM;

SE RESUELVE:

#### **Artículo 1°.- De la infraestructura física y tecnológica suficiente.**

Los Notarios que opten por participar en el Servicio de Constitución de Empresas mediante el Sistema Integrado de Servicios Públicos Virtuales (SISEV) a través de la Ventanilla Única del Estado, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 019-2007-PCM, y del Decreto Supremo N° 058-2007-PCM, deberán contar como mínimo, con la siguiente infraestructura física y tecnológica:

1.1 Una computadora personal con las siguientes características:

- 1.1.1 Pentium IV como mínimo o superior;
- 1.1.2 512 Mb de memoria RAM;
- 1.1.3 Disco duro de 80 GB;
- 1.1.4 Tarjeta de red de 100 MBps;
- 1.1.5 Lectora de CD;
- 1.1.6 Navegador de Internet (Internet Explorer, Mozilla, Opera);

- 1.1.7 Software antivirus actualizado; y,
- 1.1.8 Firewall personal.

1.2 Una impresora láser o de inyección de tinta;

1.3 Acceso a Internet, para uso exclusivo de la computadora personal, con las características siguientes:

- 500 Kbps en ADSL; ó,
- 256 Kbps con overbooking de 3:1 en línea dedicada

1.4 Un token para impresión de códigos de seguridad en los Partes de Constitución de Empresas, lector y tarjeta criptográfica.



**Artículo 2º.- De la capacitación previa.**

La Junta de Decanos de los Colegios de Notarios del Perú será el ente encargado de brindar la capacitación necesaria a los Notarios que opten por participar del Servicio de Constitución de Empresas SISEV. La capacitación previa deberá comprender como mínimo quince (15) horas efectivas en firma digital para recibir la certificación correspondiente.

**Artículos 3º.- De la inscripción de los Colegios de Notarios**

Los Colegios de Notarios que opten por participar en el SISEV, deberán solicitar su inscripción por escrito a la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática - ONGEI de la Presidencia del Consejo de Ministros - PCM, quien en un plazo máximo de cinco (5) días útiles realizará su incorporación al programa.

Una vez inscritos, corresponderá a cada Colegio de Notarios presentar ante la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática - ONGEI de la Presidencia del Consejo de Ministros, a aquellos Notarios que cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 1º y 2º de la presente Resolución Ministerial, a fin que sean incorporados al SISEV.

**Artículo 4º.- De la vigencia de la norma.**

La presente norma entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ  
Presidente del Consejo de Ministros

193519-2

**Modifican Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
Nº 138-2008-PCM**

Lima, 24 de abril de 2008

VISTO:

El Oficio Nº 0146-2008-DV-GG de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, el Informe Nº 004-2008-PCM/OGPP-NSG y el Memorandum Nº 100-2008-PCM/OGPP; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 050-2001-PCM se aprobó el TUPA de la Comisión de Lucha contra el Consumo de Drogas - CONTRADROGAS en el que se reguló un único procedimiento administrativo denominado "Acceso a la información del público a las diferentes actividades, programas y planes que realizan las diferentes Unidades Orgánicas de CONTRADROGAS";

Que, la Primera Disposición Final de la Ley Nº 28003 estableció que toda mención a la Comisión de Lucha contra el Consumo de Drogas - CONTRADROGAS, en el Decreto Legislativo Nº 824, la Ley Nº 27629 y demás



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

**COMUNICADO Nº 001-2008-EF/65.01**

**A LOS GOBIERNOS LOCALES**

Con el objetivo de alertar a las autoridades de los Gobiernos Locales y a la ciudadanía en general que en diversas localidades se vienen presentando personas inescrupulosas que se ofrecen como intermediarios, para gestionar ante el Gobierno Nacional el incremento de sus recursos - en especial los del FONCOMUN y Canon - el Ministerio de Economía y Finanzas informa lo siguiente:

1. De conformidad con el artículo 15º de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - la Dirección General de Asuntos Económicos y Sociales (DGAES) del Ministerio de Economía y Finanzas es el órgano de línea encargado de elaborar los índices de distribución de FONCOMUN, Canon, Regalías, FOCAM entre otros. Dichos índices de distribución son elaborados de conformidad con las Leyes vigentes, promulgadas por el Congreso de la República; y con los indicadores proporcionados por las instituciones competentes.
2. En consideración a las citadas funciones, el Ministerio de Economía y Finanzas ha publicado entre los meses de enero y marzo las Resoluciones Ministeriales que aprueban los Índices de Distribución del FONCOMUN, Canon y Sobrecanon Petrolero, Regalías Mineras, FOCAM, Renta de Aduanas, y Vaso de Leche, las mismas que serán de aplicación en los periodos correspondientes durante el año 2008. Para los Canon provenientes del impuesto a la renta las resoluciones ministeriales correspondientes serán publicadas en el mes de Junio.

Por lo expuesto anteriormente, se reitera a las autoridades de los Gobiernos Locales y ciudadanía en general, que cualquier modificación en los índices de distribución de los recursos, sólo podrá efectuarse cuando se publique una nueva disposición legal o cuando existan nuevos indicadores y éstos sean remitidos de manera oficial por las entidades autorizadas expresamente para ello (INEI, MINEM, PRODUCE, INRENA y SUNAT); en ambos casos los nuevos índices de distribución serán aprobados y publicados en el Diario Oficial El Peruano.

Lima, 25 de abril de 2008

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y SOCIALES

194044-1